



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo

D. Guillermo González Cruz

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y un minutos (12:31h) del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.
- 2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA" PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/15027).
- 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023 (GEX 2023/16387).
- 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN NUESTRA LOCALIDAD (GEX 2023/16336).
- 5.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN "LA ARMADA FELINA" (GEX 2023/15386).
- 6.-CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO "CAMINO CASILLA ALCÁNTARA"- PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023 (GEX 2022/3302).
- 7.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de julio de 2023. Consultados los asistentes acerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el acta epigrafiada, de fecha 20 de julio de 2023.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA" PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/15027).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA" PARA EL AÑO 2023.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Peña Flamenca Cayetano Muriel "Niño de Cabra" para el año 2023. Este convenio asciende a 7.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 3383-48304 con denominación: "Convenio Peña Flamenca Cay. Muriel "Niño de Cabra".

El importe del convenio es el mismo que el año anterior. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN."

Visto el borrador del citado convenio, cuyo tenor literal dice como sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA" PARA EL AÑO 2023.

En Cabra a cinco de julio de dos mil veintitrés,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED] en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. nº P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. MIGUEL ANGEL ROPERO RODRÍGUEZ, con [REDACTED] en su condición de PRESIDENTE DE LA PEÑA FLAMENCA CAYETANO MURIEL "NIÑO DE CABRA", con C.I.F. nº G-14295786, en nombre y representación de la misma, en adelante Peña Flamenca.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

EXPONEN:

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Peña Flamenca, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2022 que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Es objeto del presente la defensa, el conocimiento, la promoción y la difusión del flamenco y la cultura flamenca en todas sus vertientes, tanto musicales, toque, baile y cante.

La Peña Flamenca estará obligada a la realización de actividades de promoción del flamenco en colaboración con el Ayuntamiento de Cabra en las actividades dinamizadoras que se van a realizar en el mes de Septiembre en honor de María Stma. de la Sierra.

Según el objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia correspondiente.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS: Las actividades subvencionadas serán desarrolladas por la entidad beneficiaria.

TERCERA.- IMPORTE SUBVENCIÓN: El Ayuntamiento subvencionará con **SIETE MIL EUROS (7.000 €)** a la Peña Flamenca, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 3383.48304. Se dispensa expresamente al beneficiario de la constitución de garantía.

Esta cantidad se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días posteriores a la firma de este convenio (5.250 €), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

- 25% en los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación de la subvención (1.750 €).

CUARTA.- En todas las actividades, cartelería, folletos, etc. que la Peña Flamenca edite con motivo de algún evento objeto del presente convenio, deberá aparecer el patrocinio del Ayuntamiento.

QUINTA.- La Peña Flamenca colaborará con el Ayuntamiento siempre que sea requerida dicha colaboración y no contravenga lo estipulado en sus Estatutos.

SEXTA.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.

b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener como mínimo, los datos establecidos en el artículo 6 del R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.

c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Podrán justificarse como gastos:

- Facturas de los artistas que participen en el Festival.
- Facturas correspondientes al montaje del Festival.

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

e) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

f) Acreditación de la percepción de los fondos mediante original o fotocopia compulsada del extracto bancario donde figure el ingreso en la cuenta corriente facilitada al efecto de la solicitud de subvención.

g) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

h) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

i) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y se haya abonado durante el año en que ésta se haya otorgado, siempre que se refieran a costes reales del proyecto subvencionado.

j) En cualquier caso, y según establece el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP 59 de 29 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra

Por la Peña Flamenca

El Alcalde-Presidente,

Cayetano Muriel "Niño de Cabra"

El Presidente,

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

Fdo.: Miguel Ángel Ropero Rodríguez."

Visto el informe de existencia de crédito, elaborado al efecto por la Intervención municipal, con fecha 10-07-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 27-07-2023, que igualmente obra en el expediente referido.

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Peña Flamenca Cayetano Muriel “Niño de Cabra” para el año 2023.

3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y USO DE CASSETAS PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023 (GEX 2023/16387).

En relación con este punto, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CASSETAS PARTICULARES PARA LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023.

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, las bases reguladoras para la autorización de casetas particulares para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2023, en honor de nuestra Patrona María Stma. de la Sierra.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: MARÍA ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Asimismo se dio cuenta de las Bases reguladoras que se hallan en el expediente GEX 2023/16387.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA la propuesta precedente y las bases reguladoras para la autorización de casetas particulares para la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2023 en honor de nuestra Patrona, María Stma. de la Sierra.

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN NUESTRA LOCALIDAD (GEX 2023/16336).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de educación:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNED

La Teniente de Alcalde Delegada de Educación propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, convenio de colaboración que instrumenta una subvención a favor del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba , con un importe de 49.000 € (cuarenta y nueve mil euros) CONVENIO 2023(curso 2023/24).

Se adjunta borrador convenio, asimismo con carácter previo se solicita:

- > Informe crédito la Sra. Interventora*
- > Informe jurídico de la Sra. Secretaria General*

De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación. Firmado electrónicamente el día de la fecha. LA TENIENDE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN, M^a Sierra Sabariego Padillo.”

Visto el borrador del citado convenio, cuyo tenor literal dice como sigue:

“CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CÓRDOBA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA EL MANTENIMIENTO DE UN AULA DEL CENTRO EN AQUELLA LOCALIDAD

En Córdoba, año 2023

INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en su calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba.

Y, de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, en su calidad de Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

EXPONEN

- I. Que el Centro Asociado a la UNED de Córdoba, fue creado por Orden Ministerial de fecha 27 de mayo de 1985 (BOE nº 193 de 13 de agosto), para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.
- II. Que el Ayuntamiento de Cabra está autorizado en el mantenimiento de un Aula del Centro Asociado de Córdoba, dentro de su término municipal.
- III. Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29/02/1988 se acordó por unanimidad solicitar al Consejo de Patronato (actual Junta Rectora del Consorcio) del Centro Asociado el mantenimiento de dicha Aula.
- IV. Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo I.
- V. Que el Consejo de Patronato (actual Junta Rectora del Consorcio) del Centro Asociado, estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su reunión de 14/09/1988 la implantación de la citada Aula y firmar el Convenio correspondiente, lo que se acredita mediante certificación del Secretario del Consejo de Patronato, unida a este Convenio como Anexo II.

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

- VI. *Que la referida Aula ha venido funcionando con normalidad desde su implantación, estando instalada en los locales pertenecientes al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, sitos en la calle de Santa Teresa de Jornet, s/n (antigua estación de RENFE), que han sido autorizados por la UNED.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Mantener un Aula dependiente del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, en la localidad de Cabra, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1. El aula será parte integrante del Centro Asociado a la UNED de Córdoba, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.*
- 2. Todo cambio de ubicación del Aula será realizado previa comunicación al Director del Centro Asociado y con sujeción a las disposiciones legales Vigentes. Cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para a las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora del Consorcio y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.*
- 3. El aula tutorizará las enseñanzas del Curso de Acceso Directo para Mayores de Veinticinco Años (CAD). Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la localidad y la Comarca, de Acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.*
- 4. El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado, conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.*
- 5. El aula contará, al menos, con las dependencias y los medios necesarios a fin de que las actividades programadas para cada curso académico puedan llevarse a cabo con absoluta normalidad.*
- 6. El Consorcio del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.*
- 7. Por su parte, el Ayuntamiento de Cabra se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine el mantenimiento del Aula, dentro de los límites consignados anualmente en el presupuesto general de dicha entidad local, que quedan fijados en la estipulación 10ª.*
- 8. Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa, podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.*

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

9. *El Consorcio del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula, es decir, la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar a la misma.*
10. *El Ayuntamiento se obliga a incluir en sus presupuestos anualmente la partida necesaria de 49.000,00 € -Cuarenta y nueve mil euros- para hacer frente a los gastos del Aula acordados en este Convenio.*
11. *La aportación económica del Ayuntamiento al Presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva mediante dos pagos: El 75 % a la firma del convenio, y el 25 % restante previa justificación. El incumplimiento de esta cláusula será motivo de resolución del presente Convenio sin necesidad de previa denuncia.*
12. *La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de dos meses de antelación al inicio de cada curso académico, esto es, como fecha límite el día 30 de junio de cada ejercicio. Efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.*
13. *Forman parte inseparable de este Convenio los Anexos Documentales consistentes en:*
 - a. *Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, solicitando al Centro Asociado el mantenimiento del Aula en Cabra es firme en vía administrativa.*
 - b. *Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el ejercicio económico de 2023.*

14. Justificación de las aportaciones

- 1) *La justificación de la subvención se realizará ante la Delegación de Educación del Ayuntamiento a través del Registro por Sede Electrónica Ayuntamiento, sobre los gastos realizados en el período de vigencia del convenio, dentro de los seis meses siguientes a la finalización de dicho período. La justificación de la actividad subvencionada se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa.*
- 2) *Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.*
- 3) *La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.*

15. Contrataciones

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

El Ayuntamiento de Cabra no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Centro Asociado de la UNED en Córdoba para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

16. Causas de Rescisión

Será causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones derivadas de él.

17. Litigio

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

*Con base a los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE UN AULA POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA, DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE CORDOBA, el cual es **firmado electrónicamente, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha indicados.***

**El Presidente del Consorcio Centro
Asociado a la UNED en Córdoba,
Salvador Fuentes Lopera**

**El Alcalde-Presidente
Ilmo. Ayuntamiento de Cabra,
Fernando Priego Chacón**

Visto el informe de existencia de crédito, elaborado al efecto por la Intervención municipal, de fecha 27-07-2023, que obra el expediente Gex 2023/16336.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 26-07-2023, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA el convenio entre el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Córdoba y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra para el mantenimiento de un aula del centro en nuestra localidad para el curso 2023-2024.

5.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN "LA ARMADA FELINA" (GEX 2023/15386).

Se dio cuenta del borrador del convenio epigrafiado que presenta la siguiente literalidad:

"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN "LA ARMADA FELINA"

En Cabra, a de de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con CIF P-1401300G en nombre y representación del mismo elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

De otra, D^a Nathalie Lameiras Jiménez, con [REDACTED] mayor de edad y que actúa como representante legal de la Asociación "La Armada Felina", con C.I.F. nº G-56084767 y número de registro 9828.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Primero. Que el Ayuntamiento de Cabra tiene atribuidas por el apartado 3) del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de los Animales de Andalucía, competencias en materia de recogida y transporte de los animales abandonados y perdidos.

De acuerdo con el apartado 3) del artículo 31 de dicha Ley, los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán concertar con las asociaciones de protección y defensa de los animales la realización de actividades encaminadas a la consecución de tales fines.

En base a lo expuesto, preocupados por encontrar una solución a las numerosas colonias de gatos abandonados existentes en nuestra ciudad, que consiga mantener el equilibrio entre el bienestar de los felinos, la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, se presentó el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación La Armada Felina quieren en nuestra ciudad un Plan Colonial Felino a través del método CES (captura-esterilización-suelta), que consiga reducir la proliferación descontrolada de las colonias de gatos, mejore el bienestar de estos animales y evite molestias como marcajes, maullidos y peleas.

Segundo. Que con arreglo al artículo 72 de la Ley 7/1985 corresponde al Ayuntamiento de Cabra favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitarles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades. Igualmente tiene como competencia el control de la salubridad de los espacios públicos (artículo 9,13j ley 5/2010) así como la gestión y disciplina en materia de animales de compañía (art. 9,14,b ley 5/2010).

Tercero. Que la Asociación La Armada Felina, es una entidad privada y tiene como fin la asistencia de gatos abandonados (sin dueño reconocido) del término municipal de Cabra, la manutención y cuidado de los mismos, con el fin de salvaguardarlos en las mejores condiciones higiénico-sanitarias hasta ofrecerlos en adopción, coincidiendo sus fines con la función que el artículo 32.b de la ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Cuarto. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación La Armada Felina de Cabra tienen como objetivo común promover las actuaciones de control de las colonias de gatos callejeras, a través del método CES, para llegar a una reducción del número de las mismas y poder dar solución a la problemática originada en la vía pública.

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

Quinto. La ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra en su art. 2 establece que se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local y sus organismos autónomos a favor de personas y entidades que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En virtud de lo expuesto, es precisa una colaboración específica que permita el desarrollo de la actividad asistencial, por lo que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Que la subvención concedida directamente de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, tiene carácter discrecional. El otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio. Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2023 en la partida número 311148913 (Otras transferencias Asociación Armada Felina: P. Salud) por importe de 5.000,00 € y se destina al abono de los gastos de las actividades a las que se obliga la Asociación La Armada Felina de Cabra.

Segunda. En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (3.750,00 €- TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.250,00€- MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Tercera: Corresponderán a la Asociación las siguientes actuaciones:

- Actualizar el censo de gatos de las colonias que estén a su cargo, indicando el número de gatos que quedan aún por esterilizar, debiendo remitirse dicha información al Ayuntamiento.

- Continuar con las actuaciones de captura de los gatos para su esterilización, y posterior suelta en la colonia respectiva, llevadas a cabo hasta la fecha, con el objeto de llegar a cubrir en su totalidad toda la población existente a día de hoy.

Asimismo, antes de realizar la suelta se procederá por la Asociación a marcar y cumplimentar una ficha por cada animal intervenido, que serán remitidas obligatoriamente al Ayuntamiento para su conocimiento.

-Alimentar aquellas colonias felinas que, previamente haya establecido el Ayuntamiento, únicamente con pienso seco y agua, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible. Los bebederos y comederos no podrán estar al alcance de menores y serán colocados en sitios discretos u ocultos, preservando siempre la imagen y estética de la vía pública. Queda prohibida la alimentación con restos alimenticios. Para la gestión y alimentación de las colonias, por el Ayuntamiento se expedirá un carnet identificativo al voluntariado encargado de las mismas, que en todo momento deberá realizar su labor de forma discreta sin generar molestias a los vecinos ni provocar suciedad en la vía pública. En caso de

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

generarse suciedad, deberán proceder a la limpieza y desinfección de la zona, para conservarla en las condiciones adecuadas de higiene y salubridad pública.

Cuarta.- Por su parte, corresponderán al Ayuntamiento las siguientes actuaciones:

- Establecer los lugares de ubicación de las colonias autorizadas, quedando prohibida su implantación en las proximidades de centros sanitarios, sociales, turísticos, educativos, interior de parques, plazas o similares. El Ayuntamiento también podrá determinar la ubicación concreta de comederos y bebederos cuando consideren que la ubicación de estos pueden ocasionar molestias en la vía pública.
- Contratar el servicio de esterilización de los gatos de las colonias felinas.
- Poner a disposición de la Asociación un lugar adecuado para la recuperación de aquellos ejemplares que por su estado y para su recuperación necesiten ser apartados temporalmente de la colonia.
- Colaborar con la Asociación en la difusión de los avances que se realicen en materia de control de las colonias y esterilización, así como en campañas de educación y concienciación que pudieran realizarse sobre el abandono de animales y la adopción.

Quinta. La Asociación La Armada Felina se compromete a:

Presentar Certificado acreditativo de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para que obtenga dichos datos de la Administraciones correspondientes así como certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

Presentar antes de 31 de marzo de 2024 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, justificando la subvención.
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos. En los documentos justificativos originales que se devolverán a los interesados dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación se dejará constancia de que han sido utilizados como justificante de la subvención percibida.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Local.

Sexta. El Ayuntamiento se compromete a:

El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar. Asimismo se compromete a aportar a la Asociación "La Armada Felina de Cabra" la cantidad económica de 5.000,00 € previa justificación del gasto de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, pudiendo anticipar el 75% del importe conveniado a la firma del presente convenio al tratarse de una asociación de carácter no lucrativo y fin social, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y art. 14 de la Ordenanza de

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y que lo demanda en el presente Convenio por no poder desarrollar su actividad sin la entrega de fondos públicos quedando exenta de la prestación de garantía por tal motivo.

Séptima. Se establece la obligación por parte de la Asociación La Armada Felina de Cabra, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

Octava. La Asociación La Armada Felina se compromete a realizar la siguiente distribución del importe económico recibido de la subvención, debiendo justificarse en el plazo y forma indicados en las cláusulas anteriores:

- Gastos veterinarios: 3.000 euros
- Materiales y alimentación: 2.000 euros

Novena: Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Décima: El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica alguna con cuantas personas, físicas o jurídicas, colaboren o contraten con la Asociación para la ejecución de su objeto, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse. La Asociación, ni sus miembros por razón de las actividades que realicen, quedarán, bajo ningún concepto, en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, por lo que éste no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales, personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

Décimoprimer.- El Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones e inspecciones considere oportunas tendentes a asegurar y controlar la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, podrá adoptar las medidas que estime necesarias en caso de que las condiciones higiénicas y de salubridad pública de las zonas donde se ubiquen las colonias requieran de la intervención de la autoridad competente.

Décimosegunda. El Ayuntamiento, uniéndose al principio de "Sacrificio O" que inspira este convenio, podrá de igual forma acogerse, tal y como se establece en la legislación vigente, a la realización de la eutanasia en aquellos animales que se encuentren en una fase terminal diagnosticada por un veterinario, o cuando concurran especiales circunstancias de riesgo para la salud pública.

Décimotercera.- Duración del Convenio

El presente Convenio tendrá como duración la del año natural de 2023, no siendo prorrogable. Asimismo, se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Décimocuarta.- El presente convenio queda excluido de la aplicación de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Décimoquinta.- Pérdida del derecho de cobro de la subvención:

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

3. Se establece la obligación por parte de la Asociación "La Armada Felina", de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria Acctal.,

El Alcalde

La Presidenta de La Armada Felina

Fernando Priego Chacón

Nathalie Lameiras Jiménez

La Secretaria Acctal.

Ascensión Molina Jurado.”

Visto el informe de existencia de crédito, elaborado a tal efecto por la Intervención municipal, de fecha 12-07-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe jurídico favorable, de fecha 26-07-2023, que igualmente obra en el expediente referido.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación “La Armada Felina” para el año 2023.

6.-CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO "CAMINO CASILLA ALCÁNTARA"- PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023 (GEX 2022/3302).

Vista la certificación nº 1 y factura de la obra “Mejora del camino municipal denominado “Camino Casilla Alcántara” Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para los Ejercicios 2022-2023”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista TRANSPORTES Y EXCAVACIONES EGABRENSES S.L. (CIF: B-14422364), expediente GEX 2022/3302, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (11.475,98 €) IVA incluido.

Código seguro de verificación (CSV):

C138 C692 98D2 62AD B6B9



C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 24 de julio de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

7.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS REFERENTA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2023. (GEX 2023/16527).

◇◇◇◇

7.-1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS REFERENTA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROZAS DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE DE 2023. (GEX 2023/16527).

En relación con este punto, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Carrozas de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2023.

Los 3.225 € correspondientes a los premios se aplicarán a la partida 3383-48904 del presupuesto municipal del año 2023. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, Fdo.: M^a ROSARIO LAMA ESQUINAS.”

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal, de fecha 27-07-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA la propuesta de la Concejala Delegada de Feria y Fiestas relativa a la convocatoria del concurso de carrozas de la Real Feria y Fiestas de Septiembre 2023 más arriba transcrita.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y nueve minutos (12:39h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):  C138C69298D262ADB6B9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 02-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. MORENO MILLAN ANGEL el 02-08-2023

plm_lima_corta_dipu_01